



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-00708-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 15 DIC 2021

Teniendo en cuenta el memorial anterior, de la parte demandante por ser procedente de conformidad con lo previsto en los numerales 2 y 3 del artículo 93 del C. General del P., el Juzgado,

RESUELVE:

ACEPTAR la REFORMA DE LA DEMANDA, solicitada por la parte demandante, en consecuencia, se adiciona el mandamiento de pago del 19 de agosto del 2021 en cuanto a incluir los intereses de plazo así: 3) Por **\$2'430.270,00 M/cte.**, por concepto del intereses de plazo pactados en el título valor, base del recaudo.

Notifíquese personalmente el mandamiento de pago junto con la reforma a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	16 DIC 2021 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 137 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	